

En aquellos Sitios, y Lugares, donde mas Comodam^{te},
 Sepuedan hazer los Vuestros que sean necesarios, y Conduzcan^{te}
 res a el Expressado fin, para lo que se les da amplia Comision^{te}
 y facultad, en toda forma, y sin limitas. A quena; y quolof^{te}
 gastos que se ofrescan en estas providencias los pague el
 Depositario Adm.^o e propios, en papeles de otros Señores, que
 Subnuntia el Mayordomo; dando Cuenta de qualquiera
 grave novedad que ocurra para acudir a su remedio.
 Ciose Cuenta por Relacion suada, que da D. Juan Montaden,
 Mayordomo de los gastos executados en la fiesta quita Dni, Tele
 bio en la Iglesia Cathedral de ella, en el año pasado de mill
 Setecientos quarenta y siete, de los desaguios de D. Pedro Saca,
 mentado, aque asitis este Ayuntamiento; cuyo Cargo y mportat^{te}
 trescientos y cincuenta D. Vellon; Ha Dada la misma
 Canuidad, por lo que no Venulta alcanse alguno = Ha Dni.
 Acordo sepase al Contador para que la R. consue, y Con bu
 y uniforme se traiga.

ta
 Q. desaguios de
 D. Pedro Saca
 año 1717

Simona, a D. Ma^o D. Maria Corona y Cuat, mujer que
 fue del r. D. Fran. Lopez de Navarra, ve. or. deceta Cui. en que
 dice que allandose sumamente pobre, por haverle Engañosa m.^{te}
 quitado el Mayorazgo de sus hijos y suspendido de los alimentos,
 se alla Venulta aponerse a los D. Pies de su M^o; para Cui^o
 Efecto Suplica a esta Cui. se digne socorrerla con una Simona
 ma, en atencion a los servicios de su difunto marido: Y hauiendo
 dolo oydo, teniendo presente las obligaciones que asiten a la su
 pliciente, sus Costas medicas, y que dho r. D. Juan fue uno de
 los Capitulares que con el mayor Exceso y aplicacion si vive
 a este Ayuntamiento. y a publico, cuyos motivos son muy recomen
 dables en la atencion desta Cui. Acordo se libren tresien
 tos D. Vellon a favor de dha D. Maria Corona, por via
 de Simona, en la Efectos de propios y Contra

